



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la inmediata reasignación de partidas presupuestarias y/o la utilización de recursos provenientes de la rentabilidad petrolera, a fin de avanzar en la reconstrucción del puente ubicado en la Ruta Nacional N.º 22, Km 858,5, que vincula la ciudad de Río Colorado (Provincia de Río Negro) con la localidad de La Adela (Provincia de La Pampa).

El estado actual de dicha infraestructura se encuentra en estado crítico, se advierte el sobre el deterioro estructural, la pérdida de condiciones de transitabilidad y el incremento del riesgo vial en este punto estratégico .

Se trata de una obra de alta relevancia para la conectividad regional, no solo por su carácter interprovincial, sino también por su inserción en un corredor clave para la circulación de bienes y personas entre las provincias patagónicas y el resto del país. El volumen de tránsito, particularmente el transporte de cargas vinculado a las economías regionales, ha crecido sostenidamente en las últimas décadas, sin que ello haya sido acompañado por inversiones acordes en infraestructura.

Cabe señalar que uno de los incrementos más significativos en el tránsito pesado que circula por este corredor se encuentra directamente vinculado al transporte de insumos para la actividad hidrocarburífera, particularmente el traslado de arena destinada a la explotación en Vaca Muerta. Este flujo constante de camiones de gran porte ha intensificado el desgaste de la infraestructura existente, acelerando su deterioro y evidenciando la falta de adecuación de la obra a las actuales demandas logísticas. En este sentido, resulta razonable y estratégico que parte de los recursos generados por dicha actividad –que se benefician directamente de esta red de conectividad– sean orientados a financiar obras de infraestructura vial, garantizando así un criterio de equidad territorial y reinversión productiva.

El progresivo deterioro del puente, sumado a la ausencia de intervenciones estructurales de fondo, ha derivado en condiciones de circulación que resultan riesgosas e ineficientes, afectando tanto la seguridad de quienes transitan como los costos logísticos asociados a la producción y el comercio regional.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Es evidente que el estado crítico de esta infraestructura es consecuencia directa de un modelo de gestión nacional que ha decidido desarticular la inversión en obra pública, sin contemplar el impacto territorial, productivo y social de dichas decisiones. La paralización de obras, la reducción drástica del presupuesto destinado a la red vial y la ausencia de planificación estratégica han trasladado a las provincias la carga de sostener infraestructura que resulta vital para el desarrollo regional. Esta lógica no solo implica un desentendimiento de las responsabilidades indelegables del Estado nacional, sino que profundiza las asimetrías territoriales, afectando especialmente a las provincias patagónicas, que dependen de manera estructural de corredores seguros y eficientes para garantizar su integración y competitividad.

En este contexto, y frente a la insuficiencia de respuestas por parte del Estado nacional en materia de obra pública vial, resulta necesario que la Provincia adopte un rol activo en la búsqueda de soluciones. La disponibilidad de recursos provenientes de la actividad hidrocarburífera permite contar con herramientas concretas para priorizar inversiones estratégicas que impacten directamente en el desarrollo territorial.

La reasignación de partidas presupuestarias y/o la afectación de recursos específicos para la reconstrucción del puente no solo constituye una medida oportuna, sino también una decisión política orientada a garantizar condiciones básicas de seguridad, integración y competitividad para la región.

La magnitud del deterioro y la relevancia de esta infraestructura hacen imprescindible avanzar de manera urgente, promoviendo una intervención que no se limite a soluciones transitorias, sino que permita proyectar una obra acorde a las demandas actuales y futuras.

Por lo expuesto, resulta necesario instar al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar las medidas presupuestarias correspondientes para garantizar la pronta ejecución de las obras requeridas, asumiendo un rol activo frente a la falta de respuestas del Gobierno nacional ante problemáticas de esta naturaleza. En este sentido, situaciones como la paralización de la obra en la rotonda de la localidad de Choele Choel, comprometida en la Ley de Bases, evidencian una tendencia preocupante de desatención en materia de infraestructura vial, que obliga a las provincias a impulsar soluciones propias para resguardar la seguridad y el desarrollo de sus territorios.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autores:** Daniel Belloso, Leandro García, Luis Ivancich y  
Alejandra Mas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, proceda a la inmediata reasignación de partidas presupuestarias y/o utilización de recursos generados por rentabilidad petrolera para reconstruir el puente ubicado en la Ruta Nacional n° 22, Km 858,5 que vincula la ciudad de Río Colorado- provincia de Río Negro, con la localidad de La Adela, provincia de La Pampa.

**Artículo 2°.-** De forma